

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

**PAGOS POR ADELANTADO**

### Comunidades

#### COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LAS AVES

**ARANJUEZ**

La señora Presidenta de la Junta de Gobierno del Canal de las Aves, con sede en Aranjuez, hace saber:

Que se va a pasar al cobro la cuota correspondiente al año 2023, aprobada en Asamblea General Ordinaria de 13 de febrero de 2023, que acordó en el punto tercero del orden del día una cuota de 46€/Ha, así como la aplicación de un 5 por 100 de recargo sobre el importe total del recibo del 2023, a aquellos que no fuesen pagados antes del 30 de noviembre de 2023 en su totalidad. Con la aprobación de la cuota, queda confeccionado el libro padrón correspondiente al 2023.

El padrón comprensivo de la totalidad de los recibos estará expuesto al público hasta el 31 de diciembre 2023 para solventar posibles reclamaciones en la sede de la Comunidad de Regantes sita en la calle del Rey, 4 de Aranjuez.

Durante el período voluntario los recibos podrán abonarse en las cuentas corrientes de ésta Comunidad facilitadas en los mismos. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio establecido en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y la Ley de Aguas y devengarán el correspondiente recargo, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, General Tributaria.

El abono de los recibos podrá realizarse mediante domiciliación bancaria SEPA, ingreso en efectivo o transferencia bancaria en alguna de las siguientes cuentas:

- Unicaja Banco IBAN: ES5821037192130030004863
- Eurocaja Rural: IBAN: ES4530810220672720610829

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Aranjuez, a 31 de julio de 2023.- La Presidenta de la Comunidad de Regantes y de la Junta de Gobierno, Ángela Rojo del Águila.

Nº. I.-4397